Rodríguez Barrueco, Pilar.-Faltan reintegros en los títulos de

Rodríguez Barrueco, Pilar.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 al 70.

Nogules Delgado, María Piedad.—Faltan diligencias de cese en los cursos 65/66. 68/69 y 69/70.

Pérez Massi, Rafael.—Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes al curso certificado y diligencias de posesión y cese de los años 67/68 y 69/70.

Rodríguez Alvarez, Bernarda.—Debe remitir certificado ori-ginal expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia

Sanz Gomez, Maria de los Angeles.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 65/66 y 66/67.—Faltan

diligencias de cese de los cursos 67 al 69 inclusive. Serna Gómez, Maria del Carmen de la.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 65 al 70 inclusive y diligencia de compulsas en los mismos títulos.

3. Los opositores comprendidos en este número, que han solicitado participar en varias asignaturas, deberán comunicar en el plazo de quince días en cuál de las asignaturas solicitadas desean figurar por no admitirse más que una sola petición.

Ruigómez García, María Josefa.—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 63 al 68 inclusive.

Achutegui Astorquiza, María Luisa.—Servicios incompletos.
Aguilera Perelló, Juan Octavio.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura y por servicios incompletos.
Alamo Andrés, Raquel del.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el período de docencia.
Alastuey Arbues, Angel.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

el apartado 3.1 de la convocatoria.

Aldea Vaquero, Velia.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura durante todo el periodo de docencia,

Carrasco Hernández, Ana María.—Servicios incompletos.

Casado Eguren, Josefa.—Por acreditar servicios no com-

prendidos en la Orden de convocatoria.

Espinosa Cabezas, Adoración.—Servicios incompletos.

Ferrera Mateos, María de los Angeles.—Por no acreditar la

posssión de la Licenciatura y por servicios incompletos.

Gil Magdaleno, Darío.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura y no justificar los servicios.

Gila González, Blanca.—Servicios incompletos.

Gómez Alvarez Ugena, María de las Mercedes.—Servicios in-

Lara Hodríguez, José.-Por no justificar los servicios según

el apartado 3.1 de la convocatoria.

León Morera, María Luisa.—Por no acreditar la posesión de la Licenciatura y no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

Lomas Asensio, María del Pilar de.—Servicios incompletos.
Lómez Mora, Beguña.—Servicios incompletos.
Marín Perellón, Eulogio.—Por no acreditar la posesión de la
Licenciatura durante todo el período de docencia.
Marco Gómez, María Guillermina.—Servicios incompletos.
Martinez Concejo, María de los Angeles.—Por no justificar
los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.
Martinez Nogues. Aurora.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la convocatoria.

gun el apartado 3.1 de la convecatoria.

Mendez Gil, Carmon.—Servicios incompletos.
Olivas Gómoz, Muría del Carmen.—Por acreditar servicios
no comprendidos en la Orden de convocatoría.

Ozores Ozores, Clementina.—Servicios incompletos.
Pastor Tierno, Bonifacio.—Por no acreditar la posesión de la
Liconciatura ni servicios comprendidos en la Orden de con-

vocatoria.

Pipin Sentamaria, Borta Josefa.—Servicios incompletos.

Rancel Santiago, Manuela.—Por no acreditar la posesión
de la Licenciatura durante todo el período de docencia.

Rico-Avello González-Hontoria, Carmen. — Servicios incom-

Kubio Gil, Adolfo.—Servicios incompletos.
Valero Buenechea, Pablo.—Por acreditar servicios no comprendidos en la Orden de convocatoria.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las de-ficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Director general, Antonio de Juan

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se publica la lista provisional de oposi-9631 tores admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido a plazas de Profesores agregados de «Dibujo» de Institutos de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el número cuatro de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973 (-Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1974) por la que se convoca para su provisión en propiedad per concurso-oposición restringido plazas del Cierpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza

Media.

Fsta Dirección General ha acordado publicar la siguiente lista provisional de opositores admitidos y excluídos, en la asignatura de «Dibujo», al concurso oposición restringido convocado por la mencionada Orden.

Fernández Hernández, Luis. Gil Muñoz, Emilio.

2. Admitidos, a falta de subsanar las deficiencias que para cada uno de los opositores se indica.

Añino Mas, María Esperanza.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante los cursos 1965 69. Falta diligencia de cese en el título de nombramiento del curso 1969 70 y recibo de tasas de 50 pesetas.

Aparicio Sánchez, Francisco.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

ción y Ciencia.

Aquino Fornieles, Juan,—Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1966-68, Faltan diligencias de cese en los títulos de nombramiento de los cursos 1965 al 1970.

Arriero de Naveran, Encarnación.—Debe remitir conficado original expedido por la Delegación de Hacienda respeniva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica porcibió haberes con cargo al presupuesto del Minimerio de Educación y Cicario.

Educación y Cioncia.

Ayerbe León, María del Carmen.—Debe remitir certificado original por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Cioncia.

Ciencia.

Cano Granados, Manuel.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación

y Ciencia.

Castilla Calvo, María Luisa.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación

V Clencia.

Cruz Solis, Joaquín.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y

Fernandez y Gonzalez, Florencio.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica

et que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ferrer Hervás, Antonio.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el curso 1965-66.

Fuster Ramos, Agustin.—Falta reiniegros en los tífulos de nombramiento de los cursos 1963 al 1968. Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro con el visto buena del Director, acreditando haber firmado las actas cerrespondientes a los cursos certificados.

dientes a los cursos certificados.

Galparsoro Otegui, Carmen.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación

García Torres, José.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberos con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Gil Hernández, José Antonio.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certifiación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesta del Ministerio de Educación V Ciencia.

naceres con cargo ai presupuesta del billiose.

Genzalho Climent, Maria Encarnación.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante los cursos 1968-

1970. Debe remitir certificado original expedido por el Secretario del Centro con el visto bueno del Director, acreditando haber firmado las actas correspondientes al curso 1967 68.

Gonzalez Mesa, Concepción del Pilar.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacianda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el tiempo de servicios que justifica.

Guerra Martinez, Luis.—Falta visto hueno del Birector del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que consto que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el tiempo de servicios que justifica.

Ibarra Rodríguez, Avelina de.-Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica per-cibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educa-

ción y Ciencia.

cibio haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Cioncia.

Llodra Quetglas, Andrés.—Faltan visto bueno del Director del
Instituto y tasas de 50 pesetas en la certificación. Debe remitir
certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que
justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Llorens Ferri, Rafael.—Faltan visto bueno del Director del
Instituto y tasas de 50 pesetas en la certificación. Debe remitir
certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que
justifica percibió haberes cón cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Manges García, Juana.—Faltan tasas de 50 pesetas en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delogación de Hacienda respectiva en el que conste que durante
el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo
al Ministerio de Educación y Ciencia.

Mielet Llagostera, Esperanza.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el
que conste que durante los cursos 1965-67 percibió haberes con
cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.
Faltan diligencias de ceses en los títulos de nombramiento de
los cursos 1968 al 1970.

Molero Cabeza, Adrián.—Debe remitir certificado original expetido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conse-

Molero Cabeza, Adrién - Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacionda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Falta visto bueno del Director del Instituto en la corti-

Moreli Perelló, Fernando,-Falta visto bueno del Director del Morell Perello, rernando.—ratta visto bueno del Drector del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación de Circulatora. y Ciencia.

Navarro Ferrero, José.—Falta visto bueno del Director del Ins-Navarro Ferrero, José.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegacion de Harienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Pallisa Radules, José.—Falta, visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste

que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Rabadán Fornies, Jesús Pedro.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo at presupuesto del Ministerio de Educación

y Ciencia.

Habell Padret, Marta. -Debe remitir certificado original ex-Habeil Padret, Marta.—Debe remuir cardinado original ex-pedido por la Delogación de Hacienda respectiva en el que cunste que durante el tiempo do servicios que justifica percibió habe-res con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, Debe acreditar titulo E. S. Bellas Artes. Rodriguez-Mostacero, Pablo.—Debe remitir certificado origi-

nal expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica per-cibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sola Juste, Maria Jesús de Debe remitir cortificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Soriano García, Francisca.-Falta diligencia de cese en el tí-

Soriano García. Francisca.—Falta diligencia de cese en el título de nombramiento del curso 1958-59. Faltan reintegros en los títulos de nombramiento de los cursos 1958-59 y 1989-70.

Trujillo Hernández, Juan Francisco.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante el curso 1965-88.

Tudela Aranda, Carmen.—Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que justifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. y Ciencia.

Ventura Cervera, Rafael.—Falta visto bueno del Director del Instituto en la certificación. Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que durante el tiempo de servicios que instifica percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Clencia.

y Ciencia.

Davila Santana, Francisco — Debe remitir certificado original expedido por la Delegación de Hacienda respectiva en el que conste que percibió haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia durante los cursos 1965 a 1968. Debe acreditar estar en posesión de la titulación requerida.

Abraido del Rey, Andrés.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Aguilar Barea, Cristóbal.—Por servicios incompletos.

Almela Lacárcel, José Luis.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante el período de decencia.

Alonso Blanca, Alvaro.—Por servicios incompletos. No acredita titulación.

dita titulación.

Anguera Fort, María Rosa.—Por servicios incompletos. Castro Marín, Pedro.—Por servicios incompletos.

Cruz Sánchez, Jacinto.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Cubells Riera, Montserrat.—Por servicios incompletos.

Chenovart Mateu, María Cristina Josefina.—Por servicios in-

completos. Durán López. Blanca.—Por no justificar servicios ni especificar la titulación requerida.

Eixarch Carcasona, Emilia.-Por servicios incompletos. Falta recibo.

Elsarch Carcasona, emilia.—Por servicios incompletos. Fana recibo.

Escapilla' Hernandez, Celso.—Por servicios incompletos y por no acreditar la posesion de la titulación requerida.

Escribano Fernández, Tomás.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Estrany Castany, Santiago.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida. Por no justificar servicios ni especificar la titulación requerida. Falta recibo.

Fernández Sovilla, Antonio.—Por no justificar servicios ni especificar la titulación requerida. Falta recibo.

Formentín Capilla, Desampurados.—Por servicios incompletos.
Formentín Capilla, Desampurados.—Por no justificar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

García Torner, Gloria.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida.

Gracía Naranjo, José María.—Por no acreditar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Guzmán Aparício, Miguel.—Por servicios incompletos.

Herruzo Alamo, José.—Por servicios incompletos.

Bestaron la culta.

María Teresa.—Por servicios incompletos.

Moría Teresa.—Por servicios incompletos.

ibeas Sevilla, Veremundo.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida.

Martínez Lacalle, María Teresa.—Por servicios incompletos.

Miguel Gómez, Dolores Julia -Por servicios incompletos. Debe acreditar la titulación requerida.

Millán Hercdero, Manuel.—Por servicios incompletos.

Montserrat Coral, José Oriol.—Por no acreditar los servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Oliva León. Aurora.—Por servicios incompletos.

Ojoda Osuna, Joaquín.—Por no acreditar suficientes servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Pérez de Tudela y Bueso, José María.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante todo el periodo de docencia.

docencia.

docencia.

Pérez Cordón, Guillermo.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante todo el periodo de docencia.

Férez Palacios, Rafael.—Por servicios incompletos.

Prado Foenquinos, Martín.—Por servicios incompletos. Debe remitir recibo acreditativo, expedido por la Habilitación del Departamento, de haber abonado las 760 pesetas por derechos de formación de expediente y examen.

Reinte Palacios de Para de la constitución del Departamento.

Reina Robeldo, Roberto.—Por no acceditar suficientes servicios según el apartado 3.1 de la Ordon de convocatoria. Debe acceditar titulación.

Reine Jiménez, Manuel.—Por servicios incompletos.

Rey Súnchez, Marcefina.—Por no acceditar suficientes servicios en Enseñanza Media. Debe acceditar estar en posesión del titulo de Bachiller Superior.

Rodríguez Orligado, Vicente.—Por no cumplir lo que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por no

justificar servicios ni especificar la titulación requerida.
Ruiz Pérez, Victor Manuel.—Por no acreditar suficientes servicios en Ensemanza Media.
San Pedro Iglesias, Luis.—Por servicios incompletos.

Sentís Chimono, Gemma María.—Por no acreditar la posesión de la titulación requerida durante todo el período de docencia. Debe remitir recibo acreditativo, expedido por la Habilitación del Departamento, de haber abonado las 760 pesetas por derechos de formación de expediente y examen.

Silvestre Guardia, Antonio. Por no acreditar suficientes servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Valero Sánchez, Constantino. Por no acreditar servicios según el apartado 3.1 de la Orden de convocatoria.

Vargas Aedo, Alejandro. Por servicios incompletos. Por no poscer la titulación requerida durante el período de docencia.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del plazo de quince días a contar del siguiente ai de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Director general, Antonio de

Sr. Subdirector general de Personal.

9632

RESOLUCION del Tribunal del cancurso oposicion a la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relacion con las Extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políti-cas, Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de -Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, convocada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1973 I-Boletín Oficial del Estado» de 20 de diclembre de 1973 para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 7 de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos

ejerciclos.

Madrid, 29 de abril de 1874 - Fl Presidente del Tribunal,
Manuel Vela Pastor.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

9633

RESOLUCION de la Subsceretaria por la que se de-signa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título superior.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden de este Ministerio de 17 de octubre de 1973, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre siguiente, por la que se convocan pruobas selectivas para cubrir plazas no escalafonadas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales con título superior, dependientes de este Departamento, esta Subsecretaria ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituído de la forma siguiente:

Presidente Don Pablo Quintanilla Rejado, Ingeniero Agró-

Don Sabino Sampión Valls, Ingeniero Agrónomo. Don José García de la Cuadra, Ingeniero Agrónomo. Don Leogardo Ignacio Riverola Barón, Ingeniero de Montes. Vocal-Secretario: Doña Adelaida Mateos Goñi, Especialista en Cioncias Químicas o Naturales con titulo superior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid. 26 de abril de 1974.—El Subsecretario, José García

Sr. Subdirector general de Personal.

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

9634

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Minis-terio de la Vivienda por la que se hace público el comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en la norma 6.6 de la Orden de 27 de septiembre de 1973 (\*Bolctín Oficial del Estado- del 18 de octubre), por la que se convoca oposición libre para ingreso en el Cucrpo de Aparejadores del Ministerio de la Vi-vienda, se pone en conocimiento de los señores opositores que

el comienzo del primer ejercicio tendrá lugar el dia 3 do junio de 1974, a las discisiete horas, en el salon de actos del
Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid), convocándose a tal efecto a todos los opositores admitidos por resolución de 11 de febrero de 1974 (-Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Se advierte que los liamamientos para el desarrollo de la
oposición serán únicos para cada uno do los ejercicios. Las
sucesivas citaciones para la celebración de los restantes ejercicios se harán públicas por el Tribunal mediante anuncio en
el tablón oficial del Ministerio y en el local en que hayan de
celebrarse las pruebas.

celebrarse las pruebas.

Los opositores deberán concurrir provistos del documento nacional de identidad y de los elementos de trabajo necesarios para la practica de los respectivos ejercicios.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Ramon Andrada Pfeiffer.

# ADMINISTRACION LOCAL

9635

RESOLÚCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se transcribe la lista provisional de admitidos y excludos al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Agricola.

Lista provisional de admitidos y excluídos al concurso oposi-ción para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia nú-mero 284 de fecha 15 de diciembre de 1973 y «Boletín Oficial del Estado» número 307 de 24 de diciembre de 1973, modificada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de febroro de 1974 y en el «Boletín Oficial» del Estado» de se de febroro de 1974.

## Admitidos

Don Miguel Sabadell Carcia. Don Mario Hernandez Rodríguez. Don Manuel Jesús Iglesias Dobarrio, Don José Aenlle Pimentel. Don Pablo Castedo Lence.
Don Jesús Vallifa López.
Don José Manuel Rodríguez Dieguez.
Don Adolfo Abel Vilela.
Don Antonio S. Agra Ramírez. Don Tomás Sanmartin Vazquez.

Don Manuel Regueiro Sanchez.

Don Hilario Díaz Buide. Doña Monserrat Herrero Vázquez.
Don Victoriano Pérez Vázquez.
Don Saú Torres Bascuas.
Don Juan Carlos Teijeiro Castro.
Don Luis Souto Souto.

## Excluidos .

Por no haber ingresado la cantidad exigida en la base ter-cera de la convocatoria, ni presentar declaración jurada de estar en posesión de título de Ingeniero Técnico Agrícola, según se exige en la base cuarta de la convocatoria.

Don Rafael Fuster Brea.

Lo que se hace público de acuerdo y a los efectos prevenidos en el artículo 5.º, apartado 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, concediéndose un período de reclamación por placo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Lugo, 22 de abril de 1974—El Alcalde—3.506 E.

9636

RESOLUCION del Tribunal del concurso convocado para provisión de dos plazas de Oficial, dos de Sargento, cuatro de Cabo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pú-blica la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes presentados

El Tribunal que ha juzgado el concurso selección convocado para la provisión de dos plazas de Oficial, dos de Sargento y cuetro de Cabo del Cuerpo de Bomberos, hace pública la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes presentados y que es la siguiente:

Para las dos plazas de Oficial

Don Emilio Molinos Costalago, 11 puntos. Don Valentin Villanueva Marcos, 16 puntos. Don Feliciano Arriola Bengoa Elizondo, 9,50 puntos.

Para las dos plazas de Sargento

Don Antonio Escribano Ruiz de Samaniego, 7 puntos. Don Justo Olabarrieta Cangoiti, 6 puntos.